



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5817

ZAPALLAR, 08 OCT. 2015

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015;

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de consultoría para el diseño de ingeniería de pavimentación de diversas calles de la localidad de Zapallar.

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 5237/2015, de fecha 11 de septiembre de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectivas.

3° Que, con fecha 14 de septiembre de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-110-LE15.

4° Que, con fecha 28 de agosto de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por **HUGO FERNANDO ROBLEDO GUIRALDES**, y **HUGO ENRIQUE OPORTUS LEVANCHINI**.

5° Que, según consta en el Informe de Evaluación de fecha 01 de octubre de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas aceptada, determinado ambas admisibles.

6° Que la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **HUGO FERNANDO ROBLEDO GUIRALDES**, RUT **8.645.232-4**, por cuanto su propuesta cumple con todos los requerimientos para cada línea estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, el proveedor **HUGO FERNANDO ROBLEDO GUIRALDES**, RUT **8.645.232-4**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 05 de octubre de 2015.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

**DECRETO:**





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**1° ADJUDÍQUESE** a HUGO FERNANDO ROBLEDO GUIRALDES, RUT 8.645.232-4, el servicio de consultoría para el diseño de ingeniería de pavimentación de diversas calles de la localidad de Zapallar, por el monto de \$5.324.100.- (cinco millones trescientos veinticuatro mil cien pesos), exento de IVA, y un plazo de ejecución de 117 días corridos, conforme detalle contenido en las Bases de Licitación y la oferta del proponente.

**2° CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

**3° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-31-02-002-023-000, condiciones de vida.

**4° PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLAS COX URREJOLA  
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM/CTU/JUB